

Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2367-2017-CU-UJCM

Moquegua, 11 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1398-2017-DEPG-UJCM, con fecha de recepción 11 de octubre de 2017, presentado por la Dra. Hilda Guevara Gómez, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Proyecto de Proceso Especial de Admisión.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2016-AU-UJCM, de fecha 16 de agosto del 2016, se crea la Maestría en Gestión Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional;



Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2016-AU-UJCM, de fecha 20 de diciembre del 2016, se crea la Segunda Especialidad en Prevención y Control del Cáncer Ginecológico;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2016-AU-UJCM, de fecha 19 de diciembre del 2016, se crea la Segunda Especialidad en Ecografía Obstétrica y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0014-2017-SUNEDU, de fecha 08 de febrero de 2017, se resuelve: en el Artículo 1°.- Aprobar los "Criterios Técnicos para la supervisión de Procesos Especiales de Admisión dirigidos a personas que cursaron asignaturas en programas de estudios no autorizados";

Que mediante oficio N° 1398-2017-DEPG-UJCM, de fecha de recepción 11 de octubre de 2017, la Dra. Hilda Guevara Gómez, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita aprobación del Proceso Especial de Admisión, en mérito a lo señalado en el Oficio N° 1071-2017-SUNEDU/02-13, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Guía de Trámite N° 004833, de fecha 11 de octubre de 2017, el Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada y los considerandos que anteceden, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de octubre de 2017; se puso a consideración de los señores Consejeros, la documentación antes citada y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto de Proceso Especial de Admisión – 2017, de la Escuela de Posgrado para la Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental, Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos y la Segunda Especialidad en Salud Reproductiva con mención en Investigaciones Científicas, Alto Riesgo Obstétrico y Monitoreo Fetal, con mención en Salud Materno Perinatal y Salud Pública y con mención en Salud Sexual del Adolescente y Planificación Familiar; así como, el número de vacantes para los programas académicos de Posgrado antes señalados, de acuerdo al Plan de Trabajo precisado con Oficio N° 1398-2017-DEPG-UJCM; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2017-AU-UJCM y demás normas vigentes., al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR, el Proceso Especial de Admisión – 2017, de la Escuela de Posgrado para la Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental, Segunda Especialidad en Obstetricia con mención en Emergencias Obstétricas, Alto Riesgo y Cuidados Críticos Maternos y la Segunda Especialidad en Salud Reproductiva con menciones en Investigaciones Científicas, Alto Riesgo Obstétrico y Monitoreo Fetal, en Salud Materno Perinatal y Salud Pública y en Salud Sexual del Adolescente y Planificación Familiar.

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

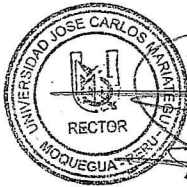
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2367-2017-CU-UJCM

Moquegua, 11 de octubre de 2017

Artículo Segundo. APROBAR, el número de vacantes para los programas académicos de Posgrado, señalados en el artículo primero y de acuerdo al Plan de Trabajo precisado con Oficio N° 1398-2017-DEPG-UJCM.

De conformidad con los "Criterios Técnicos para la supervisión de Procesos Especiales de Admisión dirigidos a personas que cursaron asignaturas en programas de estudios no autorizados" y la documentación que en ocho (08) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

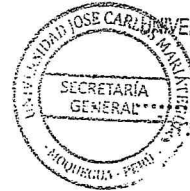
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
RECTOR (e)

SC/UJCM
Distribución:
• RECTORADO
• V.RACAD
• EPQ
• O. ADMISION
• OCI
• OCIA
• PAGINA WEB
C.C. Archivo



Claridad H. Peña Nieves
SECRETARIA GENERAL